INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2022-00498-00, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por ELIZABETH ÁVILA DE MOLANO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda
- 6. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE